

PROMULGA ACUERDO N°06 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017,
QUE APRUEBA OTORGAMIENTO DE SUBVENCION
TRADICIONAL AL GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA

DECRETO EXENTO N° 139 /2017.

RECOLETA, 20 ENE 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°3766 de fecha 19 de Diciembre de 2016 que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 2.- La solicitud de subvención de la Organización **GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA** para financiar los gastos de movilización participación Encuentro Nacional de Folklore a realizarse en la Ciudad de Valdivia, que adjunta cotización y antecedentes de la organización.
- 3.- El memorándum N° 109 de fecha 12 de enero de 2017, de la Dirección de Control que informa que la organización **GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA**, no mantiene fondos pendientes de rendición con el municipio.
4. El Acuerdo N° 06 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba otorgar subvención Tradicional a la organización **GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA** para financiar los gastos de movilización participación Encuentro Nacional de Folklore a realizarse en la Ciudad de Valdivia.
5. EL memorándum N° 03 de fecha 17 de enero de 2017, de la Secretaría Municipal que solicita promulgar el Acuerdo N°06.
6. El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- "APRUEBASE OTORGAR UNA SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA
RUT	65.123.415-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1793 (17/06/16)
MONTO	\$1.104.000.-
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	GASTO DE MOVILIZACION PARTICIPACION ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE A REALIZARSE EN VALDIVIA

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.
- 3.- PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCION LA ORGANIZACIÓN DEBERA SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.
- 4.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.004. c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- REGISTRASE la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por la institución beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/MMD/lpj

1164957

